



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

01

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 419-2014-MPC

Casma, 07 de Agosto del 2014

VISTO: El Informe N° 238-2014-TM-MPC de fecha 01.07.2014 de la Unidad de Tesorería, Informe N° 0358-2014-RWDB-OPP/MPC de fecha 16.07.2014 de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, e Informe Legal N° 311-2014-AJ-MPC de fecha 04.08.2014 de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre reconocimiento de deuda, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Contrato de Bienes N° 062-2013-MPC/GM de fecha 13.06.2013, la Municipalidad Provincial de Casma contrata con Yhancarlos Rafael Rodríguez Lesma, para la Adquisición de Materiales y Útiles de Limpieza para la Municipalidad Provincial de Casma, Distrito de Casma, Provincia de Casma - Ancash, por el monto de S/. 5,454.50 (Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 50/100 Nuevos Soles);

Que, con Informe N° 238-2014-TM-MPC de fecha 01.07.2014, el Jefe de la Unidad de Tesorería informa que a Yhancarlos Rafael Rodríguez Lesma se le adeuda el monto total de S/. 5,454.50 Nuevos Soles, por concepto de diversas compras, según se especifican en las Facturas N° 002-00426 y N° 002-00427 y en la Orden de Compra N° 585 de fecha 19.06.2013, que obran a fs. 21, 22 y 23 respectivamente; motivo por el cual remite toda la documentación para que prosiga su trámite correspondiente de reconocimiento de deuda;

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2 refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del gasto comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el alcalde de la Municipalidad;

Que, con Informe N° 0358-2014-RWDB-OPP/MPC de fecha 16.07.2014, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática de esta Municipalidad informa que las deudas adquiridas de los ejercicios presupuestales fenecidos del 2013 hacia atrás, deberá ser reconocida como crédito devengado, el cual tiene su amparo normativo en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; asimismo indica que, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios" que no se utilizaron hasta el 31 de diciembre del 2013, constituyen saldos de balance y deben ser incorporados en el Presupuesto Institucional 2014 cuando se determina su cuantía, para que la oficina de presupuesto realice una modificación presupuestaria por incorporación de mayores fondos públicos;





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

10

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 419-2014-MPC

Que, estando a lo indicado, señala que en atención al Informe de la Unidad de Tesorería con referencia a la deuda, hace de conocimiento que mediante Comprobante de Pago N° 5054 de fecha 05.09.2013 se otorgó un adelanto por la suma de S/. 3,000.00 Nuevos Soles, quedando un saldo pendiente de cancelación por el importe de S/. 2,454.50 Nuevos Soles, a favor de Yhancarlos Rafael Rodríguez Lesma; siendo esta adquisiciones de un periodo fenecido se debe de reconocer como deuda, a través de la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía;



Que, en tal sentido y luego de haber revisado toda la documentación, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad a través del Informe Legal N° 311-2014-AJ-MPC de fecha 04.08.2014, opina reconocer en calidad de deuda la obligación pendiente de pago por el monto total de S/. 2,454.50 Nuevos Soles a favor de Yhancarlos Rafael Rodríguez Lesma; conforme a los antecedentes enunciados, debiendo aprobarse mediante Resolución de Alcaldía correspondiente;



Estando a lo dispuesto en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER en calidad de deuda, la obligación pendiente de pago correspondiente al periodo 2013, por el monto total de S/. 2,454.50 (Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 50/100 Nuevos Soles), a favor de YHANCARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ LESMA, por concepto de saldo pendiente de cancelación del Contrato de Bienes N° 062-2013-MPC/GM: "Adquisición de Materiales y Útiles de Limpieza para la Municipalidad Provincial de Casma, Distrito de Casma, Provincia de Casma - Ancash"; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática y Unidad de Tesorería, la provisión de recursos presupuestarios y el pago respectivo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL